

Documentación a adjuntar en el momento de presentar su solicitud - Oposiciones Música y Artes Escénicas 2017		
Condición necesaria para la presentación de la documentación	Documentación	Excepciones
	(Caso de presentación telemática con certificado digital la correspondiente documentación se adjuntará mediante archivos que contengan la citada documentación escaneada)	
Todos (incluidos extranjeros)	Anexo I (Solicitud de participación) y Anexo V (Solicitud de destinos). La aplicación informática para la telecumplimentación genera ambos modelos en un solo documento.	
Todos (incluidos extranjeros)	Ejemplar para la administración del documento 046	Los participantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o incapacidad permanente en grado total mediante el certificado correspondiente están exentos.
Todos (incluidos extranjeros)	Fotocopia del Título alegado para ingreso o acceso con la leyenda "es fiel copia del original". En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la correspondiente homologación del estado español.	No tiene que adjuntarlo si presta el consentimiento expreso a la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de titulaciones universitarias y no universitarias que dispone el Ministerio de Educación consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud, deberá presentar f
Personal aspirante de nacionalidad española	Fotocopia DNI	No tiene que adjuntarlo si consiente en la verificación de identidad o si realiza la presentación telemáticamente
Personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad	Certificación en vigor, del órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o, en su caso, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total. Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía correspondiente, en el que se acreditará de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido	No tiene que adjuntarlo si consiente a la consulta de datos de discapacidad a través de los sistemas de consulta proporcionados por Consejería para Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.
Personal aspirante que solicite acogerse a adaptaciones	Escrito describiendo las adaptaciones solicitadas	
Personal interino con tiempo de servicios que solicite una provincia para vacantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 11.1 de la Base Decimoprimer a	Deberá presentar informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y el resto de la documentación que se detalla: - Enfermedad grave propia: informe médico - Enfermedad grave del cónyuge o de la pareja de hecho: informe médico y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco. - Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: informe médico, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.	
Personal aspirante que no sea de nacionalidad española y resida en España	Fotocopia documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal comunitario fronterizo	No tiene que adjuntarlo si consiente en la verificación de identidad o si realiza la presentación telemáticamente
Personal aspirante que no sea de nacionalidad española pero sea nacional de la Unión Europea o estado al que aplique la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España	Fotocopia documento de identidad o pasaporte.	
Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o estándolo se encuentre en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011 y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.	Fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta y en caso contrario, los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge o estándolo se encuentre en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 1710/2011 y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.	
Personal aspirante que no sea de nacionalidad española si su idioma oficial no es el español y están exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del español	Alguno de los siguientes documentos: Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de la licenciatura, o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de "apto" en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.	